



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
CATORCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.

- D^a Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez

- D. Carlos Israel Pérez Martín.

- D. Santiago Alberto García Simón.

- D. Ángel Roberto Pérez Peña.

- D. Simón Guzmán Conde Abreu.

- D. José Tomás Rodríguez Pérez.

- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.

- D^a. María Daira Ventura Pérez.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a. Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho.

SESIÓN ANTERIOR.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior, de fecha veinte de octubre último, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA METODOLOGÍA LEADER EN LA ISLA DE LA PALMA, AL AMPARO DE LA ANUALIDAD 2014 DEL EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2007-2013.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de noviembre actual, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de referencia en que consta la resolución de ADER La Palma núm. 137/2014, de 7 de octubre del año en curso, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones para la financiación de proyectos bajo metodología Leader en la Isla de La Palma, al amparo de la anualidad 2014 del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013; atendiendo que con fecha 26 de febrero del año en curso, la Junta de Gobierno Local aprobó la memoria valorada denominada "Sala Fitness en el Pabellón Municipal", con un presupuesto total de sesenta y un mil, setenta y nueve euros, con cuarenta céntimos de euro (61.079,40 €), así como que con fecha catorce de mayo del presente año la Alcaldía de esta Corporación aprobó la memoria valorada denominada "Construcción de Parque Infantil en Calle Adeyahamen", con un presupuesto total de veinticinco mil euros (25.000,00 €);

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las ocho horas y tres minutos del día diez de noviembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN, SI

PROCEDE, DEL ACTA DE LA

atendiendo, asimismo, que la Oficina Técnica Municipal ha redactado las memorias denominadas “Acondicionamiento de Espacio Público para Parque Infantil” y “Dotación de Medios Tecnológicos a la Biblioteca Municipal”; atendiendo, además, que según lo establecido en las mencionadas bases reguladoras, la modalidad de los proyectos de inversión que se pretenden financiar a través de esta convocatoria, es la correspondiente a la medida 321 (servicios básicos para la economía y la población rural) del Eje 413 (calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural); teniendo en cuenta que según el plan de financiación de los citados proyectos de inversión (cuyo objetivo es potenciar la instalación de servicios básicos en las zonas de medianías, que mejoren la calidad de vida y las prestaciones, equiparándolas con las de las zonas urbanas), esta Corporación Local debe aportar el 30% del coste total de los expresados proyectos, así como el importe correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), puesto que la ayuda máxima a conceder no puede superar el 70 % de la inversión subvencionable, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); considerando que conforme se expone en las citadas bases son subvencionables las inversiones cuyo objeto sea mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad economía, mediante la implantación de servicios básicos para la economía y la población rural; y considerando, asimismo, lo establecido en las bases reguladoras de referencia; la Comisión Informativa, por tres votos a favor y una abstención (esta última correspondiente al Concejal del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu), lo que supone la mayoría absoluta legal sus miembros, propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar los proyectos de inversión cuya denominación seguidamente se expresa, con un presupuesto que a continuación se indica: a) “Acondicionamiento de Espacio Público para Parque Infantil”, con un presupuesto que asciende a ocho mil, setecientos noventa euros, con sesenta y nueve céntimos de euro (8.790,69 €), y seiscientos quince euros, con treinta y cinco céntimos de euro (615,35 €) de IGIC; b) “Dotación de Medios Tecnológicos a la Biblioteca Municipal”, con un presupuesto que asciende a ocho mil setecientos cuarenta y nueve euros, con veinte céntimos de euro (8.749,20 €), y seiscientos doce euros, con cuarenta y tres céntimos de euro (612,43 €).

Segundo.- Acogerse, este Ayuntamiento, a las subvenciones de la Metodología LEADER en la Isla de La Palma, al amparo de la anualidad 2014 del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013; y, en este sentido, aprobar el plan de financiación que seguidamente se indica para cada uno de los proyectos de inversión que a continuación se expresa, a incluir en la documentación de solicitud de ayudas LEADER: a) “Sala Fitness en el Pabellón Municipal”, con una aportación municipal de veintiún mil, ciento veinte euros, con noventa y dos céntimos de euro (21.120,92 €), cantidad equivalente al treinta por cien del presupuesto de la inversión, más la cantidad correspondiente al Impuesto General Indirecto (IGIC) de este proyecto de inversión, cuyo presupuesto total asciende a sesenta y un mil, setenta y nueve euros, con cuarenta céntimos de euro (61.079,40 €). La subvención solicitada para esta inversión es de treinta y nueve mil, novecientos cincuenta y ocho euros, con cuarenta y ocho céntimos de euro (39.958,48 €), importe equivalente al treinta por cien de dicha inversión, excluido IGIC. b) “Construcción de Parque Infantil en Calle Adeyahamen”, con una aportación municipal de ocho mil, seiscientos cuarenta y cuatro euros, con ochenta y cinco céntimos de euro (8.644,85 €), cantidad equivalente al treinta por cien del presupuesto de la inversión, más la cantidad correspondiente al Impuesto General Indirecto (IGIC) de este proyecto de inversión, cuyo presupuesto total asciende a veinticinco mil euros (25.000,00 €). La subvención solicitada para esta inversión es de dieciséis mil, trescientos cincuenta y cinco euros, con catorce



céntimos de euro (16.355,14 €), importe equivalente al setenta por cien de dicha inversión, excluido IGIC. c) “Acondicionamiento de Espacio Público para Parque Infantil”, con una aportación municipal de tres mil, doscientos cincuenta y dos euros, con cincuenta y cinco céntimos de euro (3.252,55 €), cantidad equivalente al treinta por cien del presupuesto de la inversión, más la cantidad correspondiente al Impuesto General Indirecto (IGIC) de este proyecto de inversión, cuyo presupuesto total asciende a nueve mil, cuatrocientos seis euros, con cuatro céntimos de euro (9.406,04 €). La subvención solicitada para esta inversión es de ocho mil, setecientos noventa euros, con sesenta y nueve céntimos de euro (8.790,69 €), importe equivalente al setenta por cien de dicha inversión, excluido IGIC. d) “Dotación de Medios Tecnológicos a la Biblioteca Municipal”, con una aportación municipal de tres mil, doscientos treinta y siete euros, con veinte céntimos de euro (3.237,20 €), cantidad equivalente al treinta por cien del presupuesto de la inversión, más la cantidad correspondiente al Impuesto General Indirecto (IGIC) de este proyecto de inversión, cuyo presupuesto total asciende a nueve mil, trescientos sesenta y un euros, con sesenta y cuatro céntimos de euro (9.361,64 €). La subvención solicitada para esta inversión es de seis mil, ciento veinticuatro euros, con cuarenta y cuatro céntimos de euro (6.124,44 €), importe equivalente al setenta por cien de dicha inversión, excluido IGIC. **Tercero.**- Comprometerse, esta Corporación Local, a mantener el destino de las inversiones subvencionadas y gastos objeto de la ayuda, así como el nivel de empleo previsto, al menos durante 5 años a partir de la finalización de las inversiones. **Cuarto.**- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación Corporativa, suscriba cuantos documentos resulten precisos para la ejecución de lo acordado; incluso para que resuelva lo que estime procedente con la finalidad de ejecutar el presente acuerdo.>>

En la deliberación interviene, previa autorización de la Presidencia, el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “El Grupo de Coalición Canaria se abstuvo en la votación del dictamen referido con anterioridad, puesto que en el Informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal no se especifica la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizará el gasto correspondiente a los proyectos de inversión que se acoge a la subvenciones de la Metodología LEADER en la Isla de La Palma; no obstante, nuestro Grupo por supuesto que está de acuerdo con la solicitud de subvenciones de que se trata.”

A continuación interviene el Sr. Alcalde para exponer lo siguiente: “Ahora mismo de lo que se trata es de efectuar la solicitud de subvenciones para la financiación de los proyectos de inversión contenidos en el dictamen de la Comisión Informativa; y, con posterioridad, tras la aceptación de las subvenciones otorgadas, en el momento oportuno se procederá a efectuar las retenciones de crédito que correspondan, con base a las subvenciones que fuesen efectivamente concedidas.”

Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

PUNTO TERCERO
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA NÚMERO VEINTIUNO, POR TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO.

- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de noviembre actual, que literalmente dice:-----

<<Visto el expediente de modificación presupuestaria número veintiuno por transferencia de crédito, motivado por el estado de ejecución de la partida 920.15100 denominada "Gratificaciones"; teniendo en cuenta que se estiman reducibles en la cuantía que luego se expresan, las aplicaciones presupuestarias que financian los gastos de personal que a continuación se indican; considerando, asimismo, que dicho expediente cumple con los límites establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; y visto el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos Municipal con fecha veintinueve de octubre del año en curso. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE**:-----

Primero.- Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número veintiuno, dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:

I Créditos que se incrementan:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|-----------------|----------------|
| 920.15100 | Gratificaciones | 6.748,00 Euros |
| | TOTAL | 6.748,00 Euros |

II Minoración de créditos:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|--------------------------------|----------------|
| 132.12003 | Retribuciones Básicas Grupo C1 | 5.040,14 Euros |
| 920.12004 | Retribuciones Básicas Grupo C2 | 1.107,86 Euros |
| | TOTAL | 6.748,00 Euros |

Segundo.- Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.>>

En la deliberación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer lo siguiente: "La presente modificación presupuestaria viene motivada por la necesidad de pagar a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento las cantidades adeudadas en concepto de gratificación, por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de septiembre pasado."

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.



PUNTO CUARTO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO VEINTIDÓS, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de noviembre actual, que literalmente dice:-----

<<Visto el expediente de modificación presupuestaria número veintidós, por transferencia de crédito, motivado por el estado de ejecución de las partidas que luego se indican; teniendo en cuenta que se estiman reducibles en la cuantía que a continuación se expresan, las aplicaciones presupuestarias que financian los gastos que seguidamente se señalan; considerando, asimismo, que dicho expediente cumple con los límites establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; y visto el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos Municipal, con fecha veintinueve de octubre último. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE**:-----

Primero.- Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número veintidós dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:-----

I Créditos que se incrementan:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-----------|--------------------------|------------------------|
| 338.22609 | Festejos Populares | 20.000,00 Euros |
| 920.62400 | Elementos de Transportes | 3.000,00 Euros |
| | TOTAL | 23.000,00 Euros |

II Minoración de créditos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-----------|--------------------------------|------------------------|
| 920.12004 | Retribuciones Básicas Grupo C2 | 3.814,22 Euros |
| 132.12100 | Complemento de Destino | 1.830,06 Euros |
| 920.12100 | Complemento de Destino | 2.340,63 Euros |
| 132.12101 | Complemento Específico | 1.401,12 Euros |
| 920.12101 | Complemento Específico | 2.951,11 Euros |
| 132.12103 | Indemnización por Residencia | 1.942,98 Euros |
| 920.12103 | Indemnización por Residencia | 2.143,26 Euros |
| 132.16000 | Seguridad Social | 2.897,20 Euros |
| 920.16000 | Seguridad Social | 3.679,42 Euros |
| | TOTAL | 23.000,00 Euros |

Segundo.- Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

PUNTO QUINTO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO VEINTITRÉS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de noviembre actual, que literalmente dice:---

<<Examinado el expediente de modificación presupuestaria número veintitrés, en la modalidad de crédito extraordinario, para la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por un importe de ciento setenta y ocho mil, trescientos sesenta y seis euros, con seis céntimos de euro (178.366,06 €), en que consta la memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de referencia; atendiendo que según el informe emitido al respecto por la Interventora de Fondos Municipal, con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, se pone de manifiesto que en base a los datos de la última liquidación presupuestaria se cumple el requisito de la Estabilidad Presupuestaria, el requisito del Remanente de Tesorería positivo y el requisito de la Deuda Viva; teniendo en cuenta que según se pone de manifiesto en el referido informe de la Intervención de Fondos Municipal, además, se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para la aplicación de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, por lo que resulta posible destinar dicho superávit a los destinos alternativos propuestos en la citada Disposición Adicional Sexta; atendiendo que vistas las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, en el año dos mil catorce y a los efectos de la aplicación del artículo 32 de la expresada Ley Orgánica, relativo al destino del superávit presupuestario y el orden de aplicación de dicho superávit para los destinos alternativos propuestos, según el precitado informe de la Intervención de Fondos Municipal, el remanente líquido de tesorería se podría destinar, en la actualidad, a la financiación de inversiones financieramente sostenibles; atendiendo, asimismo, que según se desprende del Informe de referencia, se trata de inversiones financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil y tienen reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales; considerando lo preceptuado en los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; considerando, asimismo, lo dispuesto en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; considerando, igualmente, lo establecido en el apartado 1 de la Base 3ª de las de ejecución del Presupuesto Municipal para dos mil catorce; y considerando, por último, lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno

ACUERDE:-----

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número veintitrés del presente ejercicio, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior (para la aplicación del superávit presupuestario a la financiación de las inversiones financieramente sostenibles que a continuación se detallan), de acuerdo con el siguiente resumen:-----



I. ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 165.60900 | AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN C/ GARACHICO | 16.599,65 € |
| 165.60901 | AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE EL EMPLEO DE ENERGIAS RENOVABLES EN LOS GALGUITOS -SAN ANDRES | 29.980,41 € |
| 150.61902 | ASFALTADO DEL CAMINO EL CONVENTO | 46.083,33 € |
| 171.60900 | PARQUE INFANTIL EN LOS GALGUITOS 2ª FASE | 27.499,39 € |
| 150.61904 | ASFALTADO DE LA VIA DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO SAN ANDRES | 39.570,28 € |
| 165.60902 | AMPLIACION DEL ALUMBRADO DEL CAMINO LOS ROQUES | 18.633,00 € |
| | Total | 178.366,06 € |

II. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

| Concepto | Descripción | Euros |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 87001 | Remanente de Tesorería para la financiación de inversiones financieramente sostenible a lo largo de su vida útil | 178.366,06 Euros |
| | TOTAL | 178.336,06 Euros |

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.>>

Abierto debate hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer lo siguiente: “Como todos sabemos, el remanente de tesorería se puede destinar tanto a cancelar deuda, como a financiar inversiones financieramente sostenibles; y dado que este Ayuntamiento, en el mes de septiembre pasado, destinó una parte del remanente liquido de tesorería a la cancelación de un préstamo para el pago de la deuda con los proveedores; ahora, se quiere destinar otra parte del remanente de tesorería a la financiación de una serie de obras de asfaltado de vías y ampliación de alumbrado, que constituyen inversiones financieramente sostenibles; y que, además, se pueden ejecutar antes de que finalice el presente ejercicio.”

A continuación, previa autorización de la Presidencia, interviene el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “A este Concejal le gustaría que en el momento de ejecutar la obra de asfaltado de la vía de acceso al Polideportivo de San Andrés, incluida en esta modificación presupuestaria, se tenga en cuenta la necesidad de

instalar una gradilla que evacúe las aguas de lluvia para evitar inundaciones en la carretera.”

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

PUNTO SEXTO

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de noviembre actual, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de que se trata; vista la Orden de fecha doce de octubre del año en curso, por la que se aprueba el calendario para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias; y considerando lo preceptuado al respecto en los artículos 26, 27 y 29 a 37 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Decreto Territorial 129/1998, de 6 de agosto, así como lo preceptuado en los artículos 22, 23 y 25 a 33 del Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria, aprobado por Decreto Territorial 128/1998, de 6 de agosto; La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.-** Designar a Doña Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo como representante de este Municipio para formar parte en los Consejos Escolares de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, que a continuación se indican: a) Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Cándido Marante Expósito. b) Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil y Primaria José Luis Albendea y Gómez de Aranda. c) Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil y Primaria de Los Galguitos. d) Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil y Primaria de Verada Lomadas. e) Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil y Primaria de San Andrés. f) Consejo Escolar de la Escuela Infantil Municipal de San Andrés y Sauces. **Segundo.-** Comunicar el referido nombramiento a las distintas Juntas Electorales de los referidos Centros Docentes.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las ocho horas y dieciséis minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,